

I) Licenciado/Licenciadas en Mercadeo

**Cédula de identidad
y electoral núm:**

- | | |
|--|---------------|
| 1) EDDISON DE OLEO OGANDO | 031-0546300-8 |
| 2) MARIA MAGDALENA PAREDES ADAMES | 402-2358551-0 |
| 3) MARITZA ENGRACIA MERCEDES SOSA RUIZ | 001-0499264-9 |
| 4) RUTH FRIAS TORRES | 001-1806837-8 |

J) Licenciado/Licenciadas en Mercadotecnia

**Cédula de identidad
y electoral núm:**

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| 1) APOLINAR SANTIAGO ABREU MARTE | 087-0005096-9 |
| 2) HEIDYS OXIRE ENCARNACION CASTILLO | 001-1607704-1 |
| 3) KEYDA YOMARYS MENDOZA ROSARIO | 016-0010124-8 |
| 4) MARIAN CESPEDAS DAMASO | 402-2254483-1 |

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.720-21 que concede naturalización dominicana a varias personas extranjeras. Modifica el numeral 20 del artículo 1 del Dec. No.171-20. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 720-21

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 5246, 5247, 5248, 5249 y 5250, del 22 octubre de 2021 que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Jean-Louis Tretare, de nacionalidad francesa.
2. Humberto Gerónimo Rodríguez Gonzales y su esposa, Alejandrina Mirey Luis Hernández, ambos de nacionalidad cubana.
3. Miguel Ignacio Fincheira Reyes y su esposa Rosa Maira Paliza García, ambos de nacionalidad chilena.
4. Leidy Yubicely Herrera Cifuentes, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 20 del artículo 1 del Decreto núm. 171-20, del 21 de mayo de 2020, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

20. Hantson Emile y su esposa Marie Antoinette Nadine Cupidon, ambos de nacionalidad haitiana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.721-21 que autoriza al general de brigada Lic. Cristóbal Morales, P.N, a aceptar y usar la Medalla de Honor al Mérito “Servicios Distinguidos” en la clase Especial Primera Vez, otorgada por el director general de la Policía Nacional de Colombia. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 721-21